

men García Gil Albert, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, con asistencia letrada, contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 1 de abril de 1985 convocando a quienes habían sido seleccionados en las pruebas para la adjudicación de las plazas para iniciar programas de formación de especialistas en centros e instituciones, así como la ulterior adjudicación de plazas efectuada el 10 de abril, debemos declarar y declaramos que dichos actos no lesionan el derecho fundamental invocado y en consecuencia desestimamos este recurso, en cuanto a los motivos de impugnación alegados, y condenando al recurrente en las costas del proceso.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director General de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**6517** *ORDEN de 31 de enero de 1986 por la que se dispone la convocatoria de los premios «Donación de órganos para trasplantes».*

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la legislación vigente y con objeto de crear conciencia de solidaridad social, en relación con la donación de órganos, convoca los premios «Donación de órganos para trasplantes», destinados a premiar los mejores trabajos realizados en el periodo comprendido entre el día 1 de febrero y el 1 de noviembre de 1986, en cualquiera de los principales medios de comunicación social, prensa, radio y/o televisión de ámbito nacional; es decir, con cobertura en todo el territorio del Estado, y de ámbito local, con cobertura en el territorio de una Comunidad Autónoma, territorio provincial y/o territorio municipal.

Estos premios se concederán en base a las siguientes especificaciones:

#### *Ámbito nacional*

A los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos, publicados en cualquier periódico o revista nacional de información general; programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión española y/o programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Española.

#### Dotación:

- 1.1. Premio Televisión: 500.000 pesetas.
- 1.2. Premio Radio: 500.000 pesetas.
- 1.3. Premio Prensa: 500.000 pesetas.

#### *Ámbito local*

A los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos publicados en cualquier periódico o revista de difusión local; programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión local y/o programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Autónoma.

#### Dotación:

- 2.1. Premio Televisión: 250.000 pesetas.
- 2.2. Premio Radio: 250.000 pesetas.
- 2.3. Premio Prensa: 250.000 pesetas.

El pliego de bases de la convocatoria podrá ser examinado en la Dirección General de Planificación Sanitaria (sección de Asuntos Generales), Paseo del Prado, números 18-20, planta 10, en los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de las proposiciones expirará a las trece horas del día 8 de noviembre de 1986. Las proposiciones se entregarán en mano en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, ubicado en el Paseo del Prado, números 18-20, de Madrid, dirigidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria.

El examen de las proposiciones se realizará por el jurado constituido al efecto en los locales, días y hora que oportunamente se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 1986.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**6518** *RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al acuerdo suscrito entre el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo y el excelentísimo señor Presidente del Gobierno de Navarra, sobre coordinación de la asistencia sanitaria en la Comunidad Foral de Navarra.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del acuerdo de colaboración suscrito entre el excelentísimo señor Presidente del Gobierno de Navarra y el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, por el que se articula una Comisión de Coordinación de la Asistencia Sanitaria en esa Comunidad Autónoma, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de febrero de 1986.-El Secretario general Técnico, Diego Chacón Ortiz.

#### ANEXO QUE SE CITA

**Acuerdo de colaboración por el que se articula una Comisión de Coordinación de la Asistencia Sanitaria en la Comunidad Foral de Navarra.**

En Pamplona a 8 de febrero de 1986, reunidos el excelentísimo señor don Gabriel Urralburu Tainta, Presidente del Gobierno de Navarra, y el excelentísimo señor don Ernest Lluch Martín, Ministro de Sanidad y Consumo, ambos en virtud de la representación que por su cargo ostentan, señalan que:

Aprobada la Ley orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Comunidad tiene, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la misma, competencias de desarrollo legislativo y de ejecución de la legislación básica del Estado, tanto en materia de sanidad interior, como de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta estas competencias, como el traspaso de servicios que del Instituto Nacional de la Salud debe realizarse, se hace necesario arbitrar un procedimiento para que respetando las competencias, tanto de la Administración del Estado, como de la Comunidad Foral, se establezca una coordinación de todas las actividades sanitarias que tiendan a conseguir una planificación idónea de los recursos asistenciales sanitarios de la Comunidad Foral de Navarra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, acuerdan:

La constitución de la Comisión de Coordinación de la Asistencia Sanitaria en la Comunidad Foral de Navarra.

#### *Funciones de la Comisión*

1. La elaboración de estudios e informes que en materia de asistencia sanitaria, le fueran solicitadas por las partes.

2. El conocimiento de los planes, actuaciones y proyectos sanitarios del Gobierno de Navarra, del Ministerio de Sanidad y Consumo y del Instituto Nacional de la Salud en el territorio de la Comunidad Foral.

3. La elevación de recomendaciones concretas en materia sanitaria en el territorio de la Comunidad Foral: al Ministerio de Sanidad y Consumo, al Instituto Nacional de la Salud y al Gobierno de Navarra.

4. El conocimiento e informe preceptivo sobre la política de inversiones del Instituto Nacional de la Salud, así como del Gobierno de Navarra, con la finalidad de lograr su complementariedad.

5. El estudio y la propuesta de las medidas tendentes a obtener la coordinación de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social con las del Gobierno de Navarra.

5.1 En el ámbito de la atención especializada hospitalaria, la Comisión formulará estudios y propuestas sobre:

a) Planificación sanitaria, delimitando las áreas asistenciales que correspondan a cada hospital, así como la sectorización de las urgencias.

b) Ordenación de los servicios asistenciales con la finalidad de conseguir la complementariedad de los mismos, realizando reco-